



Concepción, 04 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0212 de fecha 09 de enero de 2026, presentado por la Sra. Doris Laureano Quinto en su calidad de Presidenta del comedor Popular "QUISHUAR", del distrito de Manzanares; el Informe Técnico N.° 034-2026-PCA-GDSPV/MPC de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; el Informe N° 0051-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de enero de 2026, respecto Acceso Alimentario 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, los Gobiernos Locales tienen como función promover el desarrollo social y la atención prioritaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en la ejecución de programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza.

Que, la Ley N.° 25307 - Ley de los Comedores Populares, su Reglamento y normas complementarias regulan la organización, funcionamiento y apoyo a los Comedores Populares, en el marco de los Programas de Complementación Alimentaria.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Concepción, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables es el órgano de línea responsable de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los programas sociales, entre ellos el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, contando con facultades para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N°0212 de fecha 09 de enero de 2026, presentado por la Sra. Doris Laureano Quinto en su calidad de Presidenta del comedor Popular "QUISHUAR", del distrito de Manzanares, solicita que mediante resolución otorgue el Acceso Alimentario para el año 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2026- PCA-GDSPV/MPC, la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria concluye que el Comedor Popular "QUISHUAR", del distrito de Manzanares, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, contando con RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 013-2026-GDSyPV/MPC, que reconoce a su Junta Directiva con vigencia del 07 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Que, mediante Informe N° 0051-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de enero de 2026, remite el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables a Gerencia Municipal para que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía, remitiendo con Proveído N°0270-2026 a Secretaría General para la emisión de acto Resolutivo que corresponde el **Acceso Alimentario para el año 2026**;

Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar el Acceso Alimentario para el año 2026, en la modalidad de entrega de alimentos en especie, conforme a las disposiciones que regulan los Programas de Complementación Alimentaria.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!





R. A. N°031-2026-A/MP

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6° de la Ley N° 29227;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR EL ACCESO ALIMENTARIO PARA EL AÑO 2026, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, al Comedor Popular “QUISHUAR”, del distrito de Manzanares, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	MANZANARES
COMEDOR POPULAR	QUISHUAR
PRESIDENTA	ANA MARIA ICHPAS GONZALES
CARGO	PRESIDENTA
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	50
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA:	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 013-2026-GDSyPV/MP
VIGENCIA	DEL 07 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027
FORMA DE APOYO	ENTREGA DE ALIMENTOS EN ESPECIE

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, la ejecución, control, supervisión y seguimiento del apoyo alimentario otorgado, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la presente Resolución Gerencial sea notificada a la parte interesada y comunicada a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!